

## **Directrices básicas sobre la elaboración y evaluación del Trabajo Fin de Máster**

A fin de homogeneizar el proceso de elaboración, presentación y evaluación del Trabajo Fin de Máster de los Títulos Oficiales de Máster de la Facultad de Derecho, el Vicedecanato de Posgrado ha aprobado las siguientes directrices básicas:

### **1. Objeto y Ámbito de Aplicación**

El ámbito de aplicación de estas directrices comprende la definición, realización, defensa, calificación y tramitación administrativa de los Trabajos de Fin de Máster que se contemplan en los diferentes planes de estudio de los Títulos Oficiales de Máster impartidos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga.

### **2. Naturaleza del Trabajo Fin de Máster**

2.1. El Trabajo Fin de Máster supone la realización por parte del alumno de un proyecto o trabajo de investigación, en el que aplique y desarrolle los conocimientos adquiridos en el Máster.

2.2. El Trabajo Fin de Máster deberá permitir la evaluación de los conocimientos y capacidades adquiridos por el alumno dentro de las Áreas de conocimiento de cada Máster, teniendo en cuenta el carácter especializado o multidisciplinar de éste y su orientación a la especialización investigadora o profesional.

2.3. El Trabajo Fin de Máster debe ser realizado individualmente por cada alumno bajo la dirección de un tutor, y, como norma general, estará concebido de forma que pueda ser realizado por el alumno en el número de horas correspondientes a los ECTS que tenga asignado este módulo en el correspondiente plan de estudios. El módulo Trabajo Fin de Máster podrá tener asignado un número de créditos mínimos de 6 y un máximo de 30 ECTS.

2.4. El Trabajo Fin de Máster sólo podrá ser evaluado una vez que se tenga constancia de que el alumno ha superado las evaluaciones previstas en las restantes materias del plan de estudios. A tal efecto, la Comisión Evaluadora deberá

incorporar al expediente la certificación firmada por el Coordinador del Máster del cumplimiento de dicho requisito.

2.5. El Trabajo Fin de Máster es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual.

### **3. El Tutor**

Cada Trabajo Fin de Máster tendrá asignado un profesor tutor entre los profesores que hayan impartido docencia en el mismo, cuya misión fundamental será fijar los criterios básicos y específicos del Trabajo Fin de Máster, orientar al alumno durante la realización del mismo, garantizar que los objetivos y competencias establecidos en el plan de estudios son alcanzados satisfactoriamente por el alumno y autorizar su presentación.

### **4. Asignación del Tutor y del Trabajo Fin de Máster**

4.1. El Coordinador del Máster hará público al comienzo del curso el procedimiento y los criterios de asignación de trabajos y profesores tutores.

4.2. El Coordinador del Máster aprobará y hará público, antes de terminar el primer trimestre, una relación de temas susceptibles de ser desarrollados por los alumnos como Trabajo Fin de Máster, así como la relación de profesores tutores. La selección del tema de investigación así como el profesor tutor podrá realizarse por el alumno siempre que el tema elegido esté relacionado con alguna de las materias o asignaturas del Título de Máster.

4.3. La adjudicación del Trabajo Fin de Máster deberá realizarse cada curso académico antes de la finalización de las clases del primer semestre, debiendo publicarse las listas de adjudicaciones. En ellas se incluirá el nombre del alumno, título del Trabajo Fin de Máster y profesor tutor.

4.4. Cualquier alumno que, cumpliendo los requisitos de adjudicación, no tuviera asignado un tutor y un trabajo concreto, podrá dirigirse al Coordinador del Máster, el cual deberá resolver la situación en un plazo no superior a 15 días naturales.

4.5. El alumno que quiera cambiar de Trabajo Fin de Máster o de tutor, deberá renunciar primero a la adjudicación que tenga mediante escrito motivado y dirigido al Coordinador del Máster, quien resolverá sobre la procedencia de la renuncia y

procederá, en su caso, a la asignación de un nuevo tutor y/o línea de trabajo en el plazo máximo de 15 días naturales, previo acuerdo de las partes. La decisión del Coordinador podrá ser recurrida ante la Comisión de Posgrado de la Facultad de Derecho mediante escrito motivado.

4.6. El profesor tutor que quiera renunciar a su tutoría sobre un Trabajo Fin de Máster, deberá dirigir escrito motivado al Coordinador del Máster, quien resolverá sobre la procedencia de la renuncia y procederá, en su caso, a la asignación de un nuevo tutor y Trabajo Fin de Máster al alumno, en el plazo máximo de 15 días naturales, previo acuerdo de las partes. La decisión del Coordinador podrá ser recurrida ante la Comisión de Posgrado de la Facultad de Derecho mediante escrito motivado.

## **5. Admisión y Presentación del Trabajo Fin de Máster**

5.1. La matrícula del Trabajo Fin de Máster se formalizará de la misma manera y en los mismos plazos que cualquier otra asignatura del Máster. La matrícula da derecho al alumno a presentarse a la convocatoria de defensa del trabajo realizada al efecto y correspondiente al curso académico en el que se haya realizado dicha matrícula.

5.2. Los alumnos deberán entregar en la Secretaría del Centro al que esté adscrito el Máster tres copias en papel del trabajo de investigación y una copia en formato electrónico pdf. Será requisito para la presentación que el trabajo de investigación lleve firmado el VºBº del tutor en todas las copias en papel.

## **6. Evaluación del Trabajo Fin de Máster**

6.1 Para la evaluación de los Trabajos de Fin de Máster, el Coordinador del Máster nombrará para cada Trabajo y a propuesta del tutor, la correspondiente Comisión Evaluadora que estará formada por, al menos, tres Profesores del Máster, designando entre ellos a un Presidente y un Secretario.

6.2 El Coordinador establecerá el plazo de presentación de los Trabajos de Fin de Máster, que en ningún caso podrá finalizar con posterioridad al periodo de presentación de las Actas y hará público el calendario completo de defensas.

6.3 El Presidente de la respectiva Comisión Evaluadora notificará a cada alumno el lugar, día y hora fijados para la defensa de su Trabajo al menos con diez días naturales de antelación respecto de la fecha señalada para la defensa.

6.4 La defensa del Trabajo Fin de Máster será realizada por el alumno en sesión pública, mediante la exposición oral de su contenido o de las líneas principales del mismo. A continuación, el alumno contestará a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros de la Comisión Evaluadora.

6.5 La Comisión Evaluadora deliberará sobre la calificación a puerta cerrada, dando audiencia al tutor del Trabajo Fin de Máster antes de otorgar la calificación.

6.6 La calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

**0 - 4,9: Suspenso (SS).**

**5,0 - 6,9: Aprobado (AP).**

**7,0 - 8,9: Notable (NT).**

**9,0 - 10: Sobresaliente (SB).**

6.7 Si el resultado de la calificación fuera suspenso, la Comisión Evaluadora hará llegar al alumno y al tutor las recomendaciones que considere oportunas.

6.8 La Comisión Evaluadora redactará y firmará la correspondiente acta de calificación. El Presidente la hará pública y la remitirá al Coordinador del Máster.

6.9 Las calificaciones otorgadas por cada Comisión Evaluadora serán trasladadas al acta de la asignatura Trabajo Fin de Máster que será única e irá firmada por el Coordinador del Máster.

6.10 El Centro remitirá copia de los Trabajos de Fin de Máster a la biblioteca, para facilitar su consulta por la comunidad universitaria, previo consentimiento expreso del alumno, debiéndose respetar en todo caso sus derechos de propiedad intelectual.

## **7. Disposición Adicional**

Se faculta a la Comisión de Posgrado para resolver cuantas cuestiones no previstas surjan de la aplicación de estas Directrices Básicas.